

REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Artículo 10 Reglamento del Registro de Precalificados de Obras.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN (Fólder **AZUL**)

1)	Solicitud firmada y sellada por el Interesado o Representante legal de la entidad mercantil, conteniendo todos los datos requeridos por el Reglamento.
2)	Índice de toda la documentación que conforma el expediente que se presente al Registro.
3)	Copia de la última Resolución emitida por la Comisión Calificadora.
4)	Formulario para solicitud de Precalificación con los datos requeridos.
5)	Personas Individuales: Fotocopia completa y debidamente legalizada de la cédula de vecindad del propietario.
6)	Personas Jurídicas (Sociedades): Fotocopia completa y debidamente legalizada del Primer Testimonio de la escritura pública de Constitución de Sociedad, sus ampliaciones y/o modificaciones si las tuviere, con su razón de inscripción en el Registro Mercantil.
7)	Fotocopia completa y debidamente legalizada de la cédula de vecindad del representante legal de la Sociedad.
8)	Fotocopia legalizada del Acta Notarial que contiene el Nombramiento del Representante legal con su razón de inscripción en el Registro Mercantil.
9)	Organigrama de la Empresa con los nombres y cargos del personal.
10)	Patente de Comercio de Empresa.
11)	Patente de Comercio de Sociedad. (cuando se trate de Sociedades)
12)	Acta Notarial de Declaración Jurada en la que se haga constar que la persona individual y/o jurídica se dedica a la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS .
13)	Constancia de inscripción y modificación en el Registro Tributario Unificado de la SAT (RTU), en donde conste el nombre del Contador de la empresa que esta registrado en la SAT y que es el que firma los estados financieros y demás documentación contable correspondiente.
14)	Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre la Renta y sus Anexos, correspondiente al último período inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud de su expediente, cuya información financiera debe coincidir con los saldos de los estados financieros, excepto en el caso de las empresas con un período menor de un año.
15)	Declaración del Impuesto al Valor Agregado –IVA- del mes de Diciembre del año que corresponda.
16)	Estados Financieros de la empresa, correspondiente al 31 de Diciembre del último año inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud de Inscripción: a) Balance General, b) Estado de Resultados, c) Estado de Flujo de Efectivo. Los Estados Financieros deberán ser certificados, firmados y sellados por el Perito Contador de la empresa que esté registrado ante la SAT, además deben ser firmados y sellados por el propietario o representante legal de la empresa.
17)	Detalle de Obras terminadas , siguiendo el formato suministrado por el Registro, de los últimos siete años , firmado y sellado por el Propietario y/o Representante legal y por el Director de Obra de la empresa. Adjuntar fotocopia legalizada por Notario de los contratos y finiquitos o actas de recepción de los proyectos, y de los avisos presentados a este Registro de los últimos dos años o desde la última actualización presentada a este Registro. El Registro de Precalificados de Obras, podrá cuando lo estime conveniente y de acuerdo a las circunstancias, solicitar otra documentación e información que estime necesarias con el objeto de poder evaluar adecuadamente a la empresa interesada.

**REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS, MINISTERIO DE
COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

18)	Detalle de Obras que realiza , siguiendo el formato suministrado por el Registro, firmado y sellado por el propietario y/o Representante legal y por el Director de Obra de la empresa, adjuntando fotocopia legalizada por Notario de los contratos, de los avisos presentados a este Registro y de los avances físicos de las obras.
19)	Detalle del Personal Profesional y Técnico.
20)	Fotocopia legalizada por Notario de los contratos de Trabajo del Personal Profesional y Técnico.
21)	Contrato de Trabajo del Ingeniero y/o Arquitecto como Director de Obras : <ul style="list-style-type: none">• Por un plazo indefinido.• Para contratos individuales debe venir con el sello de la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de lo contrario debe venir por servicios profesionales.• En el caso de ser Sociedad y el Representante legal también funge como Director de Obras, debe presentar un acta notarial donde se certifique el punto de acta de Asamblea Ordinaria Totalitaria de Accionistas donde conste que el profesional fue nombrado también Director de Obras de la empresa.• En caso de ser copia el contrato del Director de Obras debe presentarse debidamente legalizada por Notario.• En el caso que la solicitud de Precalificación sea de limpieza, no es necesario el contrato de Director de Obra.
22)	Constancias de colegiado activo de los profesionales. (Originales y Vigentes)
23)	Currículum Vitae de los Profesionales, en original, con firma de los profesionales.
24)	Currículum Vitae del Director de Obra en original, firmado y sellado por él, adjuntar fotocopias autenticadas de contratos, finiquitos, actas de recepción y constancias con que acredita la experiencia en las especialidades que solicita, de títulos o diplomas de estudios realizados.
25)	Acta Notarial de Declaración Jurada en la que conste que la persona individual y/o jurídica, empresa solicitante, sus personeros y representantes legales no se encuentran comprendidos dentro de la prohibición a que se refiere el párrafo segundo del Artículo 76 de la Ley de Contrataciones del Estado.
26)	Mandatario: deberá acreditar la Representación legal que ejercita con la fotocopia completa y debidamente legalizada por Notario del Primer Testimonio de la escritura pública que contiene el Mandato debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos y en el Registro Mercantil; y fotocopia completa y debidamente legalizada de la cédula de vecindad del Mandatario.
27)	Copropietarios: fotocopia completa y debidamente legalizada de las cédulas de vecindad de los copropietarios y si actúan a través de Factor acreditar la Representación legal que ejercita con la fotocopia completa y debidamente legalizada del Acta de Nombramiento como Factor debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
28)	En caso de ser reinscripción de una persona individual y/o jurídica, el interesado y/o Representante Legal debe asegurarse que ha presentado todos los finiquitos y/o actas de recepción de contratos avisados al Registro, de tal forma que puedan ser descargados de su Tarjeta del Registro de Precalificados de Obras.

Los expedientes que se ingresen a este Registro deben presentarse en fólder del color que le corresponde, debidamente foliado. El propietario y/o Representante legal de la entidad mercantil debe firmar y sellar todas las hojas que conforman el expediente, así también, el Notario que realiza la legalización de la documentación debe firmar y sellar todas las hojas que está legalizando.

REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

PRINCIPALES RUBROS DEL BALANCE:

PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA ACREDITACION DE LOS RUBROS PRESENTADOS CON EL BALANCE GENERAL

- 29) **Caja y Bancos:** Estados de Cuenta Bancarios originales o impresiones originales, selladas y firmadas por el Banco, con el movimiento del mes de diciembre del año que corresponda.
- 30) **Cuentas por Cobrar, Documentos por Cobrar, Clientes y Documentos por Cobrar por Créditos Fiscales (ISR, IVA, IETTAP, ISO, etc.):** Detalle de las cuentas, documentos por cobrar y clientes, que indiquen la fecha de origen de la operación, concepto de la deuda y valor de cada una, que permita integrar el total general que coincida con el saldo del Balance. Además copia legalizada de las facturas emitidas por la empresa y constancia de las personas individuales o jurídicas deudoras en las que conste las deudas que le tenían a la empresa solicitante, a la fecha del balance presentado. Cuando se trate de construcción de obras u otros trabajos realizados, debe presentar copia legalizada de los contratos y de los informes de supervisión donde conste el avance físico de las obras a la fecha del Balance.
- 31) **Proyectos en Proceso:** Certificación Contable que contenga el detalle que incluya los materiales, bienes, servicios y otras erogaciones relacionadas con los proyectos, indicando la fecha de origen de la inversión, el concepto y el valor de cada uno, con su total general, adjuntando fotocopia legalizada de las facturas o documentos de soporte. Además copia legalizada de los contratos suscritos para la realización de las obras y copia legalizada de los informes de inspección que indiquen el avance físico de las obras.
- 32) **Inventario de Proyectos terminados:** Certificación contable que contenga el detalle de los Proyectos Terminados, incluyendo la fecha de erogación del efectivo por la inversión de los proyectos, adjuntando fotocopia legalizada de las facturas y documentos de soporte. Además deberá adjuntar las actas de recepción y finiquitos y los contratos de las obras físicas.
- 33) **Inventario de Mercaderías:** Entendiéndose como mercaderías las existencias de materiales u otros productos que las empresas mantienen para la venta. También tendrán que presentar la certificación contable detalladas y las facturas correspondientes y estar dentro de las actividades que puede realizar dentro del objeto de su patente de comercio o Escritura Constitutiva en el caso de Sociedades Anónimas.
- 34) **Inventario de Materiales de Construcción:** Certificación Contable detallada y totalizada, referida a la fecha del Balance General de la empresa, firmada y sellada por el Contador y Propietario o Representante legal de la empresa, adjuntando fotocopia legalizada de las facturas que permitan comprobar la adquisición y propiedad de dichos materiales, y también los contratos e informes de inspección de las obras físicas.
- 35) **Inmuebles:** Deberán presentar detalle de estos bienes, indicando el No. De Finca, Folio y Libro, adjuntando Certificación original y reciente extendida por el Registro General de la Propiedad y Certificación del Impuesto Único sobre Inmuebles, donde conste el valor declarado del inmueble.
- 36) **Maquinaria y Equipo:** Certificación contable por separado, detallada y totalizada, que coincida con las cifras de los rubros en el Balance, adjuntando fotocopias legalizadas de las facturas (en el caso de las facturas cambiarias, deberá adjuntar el recibo de Caja, en donde conste que los pagos fueron efectuados) o Certificación reciente del Registro General de la Propiedad, en donde conste la inscripción de la maquinaria y equipo que este a nombre del interesado. Además deberá incluir en la certificación contable, la descripción, modelo, número de serie y valor en libros con su depreciación, referida a la fecha del Balance General, firmada y sellada por el Contador y por el propietario o representante legal de la empresa. En caso de Sociedades, la maquinaria y equipo, deberán estar a nombre de la Sociedad.
- 37) **Vehículos:** Certificación Contable detallada y totalizada, firmada y sellada por el Contador de la Empresa, Propietario y/o Representante legal de la Empresa, adjuntando fotocopias debidamente legalizadas por Notario de los Certificados de

REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Propiedad y Tarjetas de Circulación. Cuando el vehículo sea adquirido por medio de un crédito y que a la fecha del Balance, aún no este totalmente cancelado, deberá presentar fotocopia debidamente legalizada del Primer Testimonio de la escritura pública que contiene el contrato de crédito bancario y fotocopia debidamente legalizada de la tarjeta de circulación. En el caso de los Vehículos, También deberá realizarse un examen y revisión de los mismos por un Contador Público y Auditor Independiente, colegiado activo y emitir el dictamen correspondiente, tal como se expuso en el apartado de Maquinaria y Equipo.

- 38) **Mobiliario y Equipo de oficina, Equipo de Computo, Herramientas y/o cualquier otro activo fijo menor:** Certificación contable detallada y totalizada, por separado para cada una de estas cuentas, adjuntando fotocopias legalizadas de las facturas.
- 39) **Otros Rubros del Balance General:** Además de los rubros mencionados anteriormente, cualquier otro saldo que se incluya en el Balance, deberá presentar certificación contable conteniendo el detalle que integre el saldo, adjuntando la documentación de soporte (fotocopias legalizadas de facturas, títulos de inversión, contratos, etc.). El Registro de Precalificados de Obras, en los rubros mencionados, podrá de acuerdo a las circunstancias y cuando lo estime conveniente, solicitar las facturas originales para verificarlas y cualquier otra documentación necesaria para satisfacerse plenamente de los saldos de los estados financieros.

El Registro de Precalificados de Obras, podrá cuando lo estime conveniente y de acuerdo a las circunstancias, solicitar otra documentación e información que estime necesarias con el objeto de comprobar y verificar la razonabilidad de las cifras de los estados financieros y de la documentación presentada. Asimismo, cuando se estime necesario se podrán realizar inspecciones a las empresas, con el objeto de verificar la existencia y estado de la Maquinaria, Equipo, Vehículos y otros activos.